

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede solicitando oficio de desembargo. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021
La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76-001-31-03-012-1998-00992-00

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por Desistimiento Tácito mediante auto de fecha 21 de enero de 2015, y que existe embargo de remanentes del Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, el cual fue tenido en cuenta mediante auto de fecha 11 de mayo de 1999.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

INDICAR al peticionario que su solicitud de desembargo no puede ser tenida en cuenta, toda vez que los bienes aquí embargados fueron puestos a disposición del Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali por existir embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Santiago de Cali 02 MAR 2021
Notificada por anotación en ESTADO
Nº 17 de la misma fecha
La secretaria
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ